



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1953

Martes, 8 de septiembre

Número 200

Ministerio de Agricultura

Orden

Ilmo. Sr.: En atención a lo dispuesto en la instrucción primera de la Orden de este Ministerio de 15 del corriente mes, sobre suministro de traviesas a los ferrocarriles españoles, se fija, para el año forestal 1953-1954, en el 30 por 100 el cupo que forzosamente ha de ser destinado a confección de las mencionadas traviesas, para todos los aprovechamientos no dedicados directamente a la obtención de la referida elaboración.

El plazo obligatorio de entrega de las traviesas que se obtengan en dicho cupo, terminará el 31 de diciembre de 1954.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 24 de julio de 1953.— Cavestany.— Ilmo. Sr. Director general de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

(Del B. O. del E. número 248)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

—:—

Distribución de alubias para piensos

Todos aquellos agricultores y ganaderos de esta provincia que deseen alubias para piensos, al precio de dos pesetas cincuenta céntimos el kilo, sin envase y sobre almacén de Vizcaya, pueden solicitarlo de esta Delegación Provincial, presentando,

al efecto, la oportuna instancia hasta el día quince del presente mes.

Burgos, 5 de septiembre de 1953.

El Gobernador Civil interino, Honorato Martín Cobos.

Dirección General de Obras Hidráulicas

Al publicar la rectificación del anuncio de la segunda subasta de

las obras «Abastecimiento de agua a Roa» (Burgos), al fijar el importe de la fianza provisoria, se dice que éste será de 41.685 00 pesetas, debiendo decir de 4.685 00 pesetas.

Lo que se publica como rectificación a los efectos consiguientes.

Madrid, 31 de agosto de 1953.—

El Director General.

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

ORDENACION DE PAGOS

INDICES NUMEROS 59, 60, 61 y 62

Indice de las órdenes de pago y demás documentos que se remiten en el día de la fecha, por esta Ordenación a la Delegación de Hacienda de Burgos.

Número de la Orden	NOMBRES Y APELLIDOS	CONCEPTOS
54	Justa de la Puente Martín	M. Militar
55	José León Benitez	Retirado
56	José Viilamor Suárez	Idem
57	Armen Alonso Martínez	Idem
58	Gerardo Puente Torosio	Idem
55	Delia González Murga	M. Militar
59	Victorino Garrido Revuelta	Retirado

Burgos, 31 de agosto de 1953.

Providencias Judiciales

Burgos

D. José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos, Magistrado, Juez de Instrucción número 1 de esta ciudad de Burgos y su partido. Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 462-

49, por robo frustrado, contra Manuel Ortega Pérez, cuya requisitoria se publicó en este periódico oficial el día 5 de julio de 1950, y habiéndose presentado dicho rebelde e ingresado en la Prisión Provincial de esta capital, por providencia de esta fecha se acordó publicar el presente,

en virtud del cual queda cancelada aquella requisitoria.

Y para que conste y tenga lugar lo acordado, se expide el presente en Burgos, a 3 de septiembre de 1953.—El Juez de Instrucción, José Luis Bescansa y Gutiérrez de Ceballos.—El Secretario, P.S., Mariano Manso.

Juzgado comarcal de Miranda de Ebro

D. Amador Ruiz de Loizaga Asteasu, Secretario del Juzgado Comarcal de Miranda de Ebro (Burgos).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 106 de 1953, seguido en este Juzgado, se ha dictado providencia con fecha de hoy, declarando firme la sentencia recaída en dicho juicio, en la que se acuerda dar vista de la tasación de costas al condenado Jorge Dotugs Rue de Jardiebes, súbdito francés, residente al parecer en Casablanca (Marruecos Francés), cuyas demás circunstancias se ignoran y que asciende a la cantidad de 413 pesetas, incluida la indemnización a la Renfe, por término de tres días, y se requiere al mismo, para que dentro del plazo de ocho días se presente voluntariamente en este Juzgado a satisfacer dicha cantidad, o en otro caso, cumpla el arresto sustituido en prisión, de la multa que se le impuso, apercibiéndole que, de no hacerlo en uno u otro caso, se procederá en consecuencia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a dicho condenado, cumpliendo lo mandado por el Sr. Juez, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, por encontrarse dicho penado en ignorado paradero, con el visto bueno del Sr. Juez, en Miranda de Ebro, a 30 de agosto de 1953.—El Secretario, Amador Ruiz de Loizaga Asteasu.—V.º B.º—El Juez Comarcal, José Ramón Alonso.

Roa

D. Ramón Redondo Araoz, Juez de Instrucción de esta villa de Roa y su partido,

Por la presente y como comprendido en el número 1.º del ar-

tículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama a Julio Barrul Lizarra, de 19 años de edad, hijo de Juan y Felicidad, gitano, natural de Cevico Navero y vecino de Castrillo de D. Juan, cuyo actual paradero se ignora, de 1'70 metros de alto, moreno, pelo negro, ojos castaños, cara redonda, nariz pequeña, boca regular, con poca barba, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en los periódicos oficiales, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado al objeto de notificarle auto de prisión y constituirse en la misma, en el sumario que contra el mismo me hallo instruyendo sobre robo, con el número 54 de 1952 bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de Policía judicial, procedan a la busca y captura del expresado sujeto, y, caso de ser habido, lo pongan a disposición de este Juzgado.

Dado en Roa, a 22 de agosto de 1953.—El Secretario, J. Bautista Poncela.—El Juez, Ramón Redondo Araoz.

Anuncios Oficiales

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas de los términos municipales de Eterna y Barbadillo de Herreros que, con esta fecha y durante un plazo de quince días, se halla expuesto al público en la Casa Ayuntamiento el cuadro de tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos, 5 de septiembre de 1953.—El Ingeniero Jefe del Servicio, Julio Cortázar.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local y en el 219 del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público por término de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, en las Oficinas de la Intervención de Fondos Municipales y en las horas de despacho, el expediente aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 4 del mes actual, relativo a la reforma de las Ordenanzas de exacciones números 8 (Contribuciones especiales), 15 (Licencias para construcciones y obras), 16 (Apertura de establecimientos), 21 (Mercados de Abastos y de Ganados), 25 (Cementerios), 32 (Depósito Administrativo), 40 (Puestos, barracas, etc.), 41 (Fiestas callejeras, serenatas y disparo de cohetes) y 63 (Arbitrio sobre pompas fúnebres); pueden formularse reclamaciones por los interesados legítimos, contra dichas Ordenanzas, de conformidad con lo determinado en las disposiciones citadas, durante el indicado plazo de exposición.

Lo que se hace público para general conocimiento y con arreglo a lo dispuesto en los preceptos que se invocan.

Burgos, 5 de septiembre de 1953.—El Alcalde Presidente accidental, Fernando Dancausa de Miguel.

Alcaldía de Aranda de Duero

Aprobado por el Ilustre Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 4 de agosto de 1953, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir en la subasta para obras de reforma y construcción de nave de sacrificio en el Matadero Municipal, queda expuesto al público a efectos de lo que determina el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales, durante el plazo de ocho días hábiles, a fin de que pue-

da ser examinado por aquellos a los que interesa, en la Secretaría Municipal, admitiéndose reclamaciones pertinentes, dentro de dicho plazo.

Aranda de Duero, 1 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Pedro Sanz Abad.

En la sesión celebrada por esta Corporación el día 2 de los corrientes, se aprobó, en principio, la propuesta número 2 de habilitaciones y suplementos de crédito por medio de transferencias, dentro del presupuesto municipal ordinario en vigor, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado número 3 del artículo 664 y 655 de la Ley de Régimen Local, se hallará expuesto al público el expediente por término de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante los cuales, se admitirán las reclamaciones que se formulen, por las personas y por los motivos que determinan los artículos 656 y 657 de la citada Ley, las que deberán presentarse dirigidas al Ilmo. señor Delegado de Hacienda por conducto de este Ayuntamiento, las que se formulen por los residentes en el término municipal y directamente en la Delegación de Hacienda, si así lo desean, las que se formulen por los no residentes en el mismo.

Aranda de Duero, 3 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Pedro Sanz Abad.

Aprobado por el Ayuntamiento el proyecto de presupuesto número 5, extraordinario, formado para atender el pago de anticipo a funcionarios para aportación viviendas; subvención obras Hospital de los Santos Reyes; mejora de instalación de alumbrado público y adquisición de camas y mesillas para la Escuela de capataces, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto

en el artículo 669 de la Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Aranda de Duero, a 3 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Pedro Sanz.

El Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 del corriente mes de septiembre, acordó aprobar los pliegos de condiciones económico administrativas que regirán en la subasta para la instalación de tuberías de alcantarillado y aguas al Grupo escolar, Viviendas para Maestros y Viviendas Protegidas de la Cooperativa Santo Domingo de Guzmán, así como las demás que pudieran construirse en la zona afectada del barrio de Allende-Duero.

Los citados pliegos, a efectos de lo que dispone el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público durante el plazo de ocho días hábiles, para que durante los mismos, puedan ser examinados por cuantos lo crean conveniente en la Secretaría Municipal, ya admitiéndose las reclamaciones oportunas en el mismo plazo.

Aranda de Duero, a 3 de septiembre de 1953.—El Alcalde-Presidente, P. Sanz.

Alcaldía de Miranda de Ebro

Aprobado por este Ayuntamiento, en sesión de 20 de agosto próximo pasado, el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas, para la confección de treinta uniformes para el personal de vigilancia en el Cuerpo de Arbitrios, se hace público por el presente anuncio que dichos documentos quedan expuestos en la Secretaría municipal, Negociado de Personal, por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por quien lo desee y admitidas cuantas reclamaciones justas se formulen, no admitiéndose reclamación alguna fundada en infracción determinante de anulabilidad de los Pliegos o alguna de sus cláusulas, una vez finalizado el expresado plazo; dándose con ello cumplimiento a cuando

dispone el artículo 24 del Reglamento de contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Miranda de Ebro, 4 de septiembre de 1953.—El Alcalde, José María Aragüés.

Alcaldía de Cubillo del Campo

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales que regulan las exacciones, arbitrios, derechos y tasas, que han de cubrir el presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1954 y sucesivos, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que estimen justas, pues pasado el plazo que se indica no serán admitidas.

Ordenanzas que se citan

Sobre aprovechamiento de pastos.

Sobre perros.

Consumiciones en establecimientos públicos.

Licencias de apertura de establecimientos.

Saca de arenas y otros materiales.

Ocupación de la vía pública con escombros.

Escaparates, muestras y letreros a la vía pública.

Rodaje y arrastre.

Impuesto de cinco céntimos litro de vino.

Idem sobre carruajes, caballerías de lujo y bicicletas.

Cubillo del Campo, 2 de septiembre 1953.—El Alcalde, Celestino Heras.

Alcaldía de Cilleruelo de Arriba

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que regulan las exacciones de arbitrios sobre industrias callejeras y ambulantes y Gas y Electricidad, que han de cubrir el presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1954 y sucesivos, quedan expuestas al público por espacio de quince días, en

la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen y formular las reclamaciones que crean justas, conforme a lo previsto en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Cilleruelo de Arriba, a 2 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Primitivo Arribas.

Alcaldía de Canicosa de la Sierra

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del 25 de agosto del año en curso, acordó llevar a cabo mediante subasta las obras de abastecimiento de aguas al Grupo Escolar de nueva construcción, con sujeción al pliego de condiciones que ha sido redactado por el propio Arquitecto Director de aquél, y que se halla de manifiesto en Secretaría Municipal.

Lo que se hace público para su conocimiento y con el fin de que en el plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia, puedan presentarse cuantas reclamaciones estimen convenientes; como igualmente a las adiciones que contiene aludido Grupo y que han sido aprobadas por este Ayuntamiento. Todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, advirtiéndose que, una vez transcurrido el plazo, no se admitirá ninguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Canicosa de la Sierra, 29 de agosto de 1953.—El Alcalde, José Cuesta.

Alcaldía de Salguero de Juarros

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el suplemento de crédito, dentro del presupuesto ordinario vigente, para atender al pago de cantidades inaplazables, se hace público que durante el término de quince días se hallará de mani-

fies o en la Secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Salguero de Juarros, a 1.º de septiembre de 1953.—El Alcalde, Aurelio Alegre.

Alcaldía de Junta de Trasloma

Edicto

Habiéndose instruido expediente de habilitación de suplemento de créditos, número 2, con cargo al superávit que resultó de la liquidación del ejercicio anterior, sin aplicación hasta la fecha, y sin transferencia, por importe de seis mil quinientas pesetas (6.500), para atender obligaciones inaplazables, sin consignación suficiente en el Presupuesto actual, y cuyo detalle consta en el mismo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca publicado este anuncio en el B. O. de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 664, en relación con el 665 y siguientes de la Ley de Régimen Local, para que durante el mismo pueda ser examinado y se presenten cuantas reclamaciones estimen oportunas, las personas y Entidades a que se refiere el artículo 656 de dicha Ley.

Castrobarco (Junta de Trasloma), 24 de agosto de 1953.—El Alcalde, Felipe Vivanco.

Alcaldía de Pancorvo

Formadas las ordenanzas para el arbitrio sobre aprovechamiento de pastos en terrenos del común y sobre expedición de certificaciones, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días contados desde el siguiente a su inserción en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se crean pertinentes, pues transcurrido que sea no se admitirá ninguna.

Pancorvo, 3 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Joaquín Varona.

Hermanidad de Labradores de Solduengo

Por el Cabildo Sindical de esta Hermanidad se ha nonbrado Re-

caudador y Agente ejecutivo de la misma, a D. Vicente Céspedes Garvin, en virtud de acuerdo adoptado con fecha 1 de los corrientes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Solduengo, 1 de septiembre de 1953.—El Jefe de la Hermandad, Florencio Gómez.

Alcaldía de Valle de Valdelucio

Formada por este Ayuntamiento la correspondiente ordenanza para la exacción sobre prestación personal y de transportes, aprobada por el Ayuntamiento en sesión del día 30 de junio último, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante un plazo de quince días, a los efectos previstos en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

Valle de Valdelucio, 1 de septiembre de 1953.—El Alcalde, Epímaco Amo.

Alcaldía de Fresnillo de las Dueñas

Aprobado por el Ayuntamiento un proyecto de presupuesto adicional al extraordinario en vigor, con destino a la aportación municipal para la construcción de Escuelas y viviendas de Maestros en esta localidad, queda expuesto al público en Secretaría, por espacio de quince días, durante los cuales podrán formularse reclamaciones y observaciones por las personas que enumera el artículo 656, y causas fijadas en el 669 de la Ley de Régimen Local.

Fresnillo de las Dueñas, 3 de septiembre de 1953. El Alcalde, J. Antonio Ovejero.

Alcaldía de Celadilla Sotobrín

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales que regulan las exacciones, arbitrios, derechos y tasas, que han de cubrir el presupuesto de ingresos para el ejercicio de 1954 y sucesivos, quedan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantas personas lo deseen, y formular las reclamaciones que estimen justas, pues pasado el plazo que se indica no serán admitidas.

Celadilla Sotobrín, 1 de septiembre de 1953.—El Alcalde Presidente, Fermín Alonso Angulo.